



Factura: 002-003-000048552



20181701021P02881

Notaría 21<sup>9</sup>  
Abg. María Laura Delgado Viteri

NOTARIO(A) MARIA LAURA DELGADO VITERI  
NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20181701021P02881						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	4 DE OCTUBRE DEL 2018, (9:43)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	COMERCIALIZADORA CAPILUZ CIA. LTDA.	REPRESENTADO POR	RUC	1792374146001	ECUATORIANA	PRESIDENTE	ARTIGAS CARLA PINTO GONZALEZ
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	38214.00						

NOTARIO(A) MARIA LAURA DELGADO VITERI  
NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

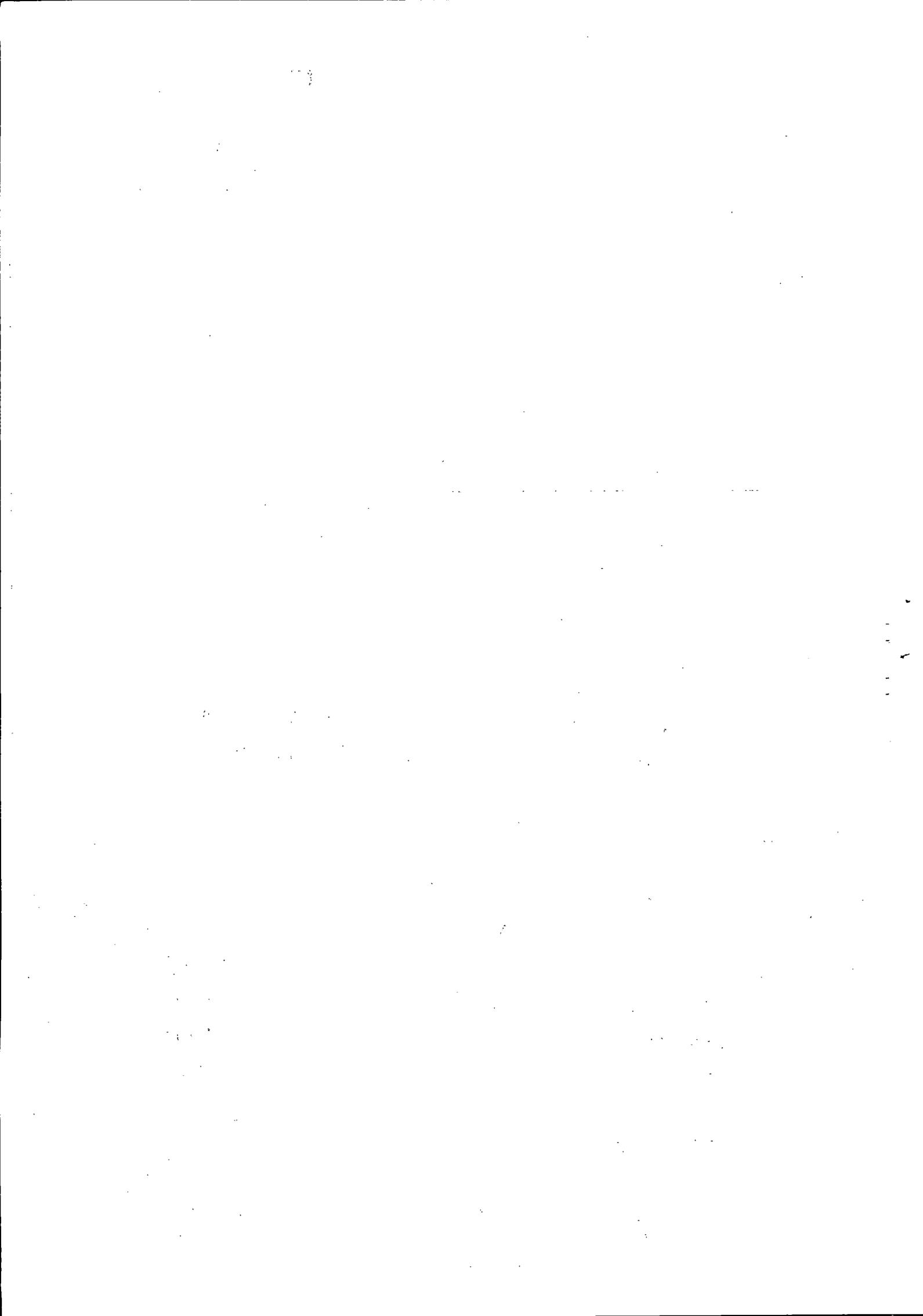
Notaría 21<sup>9</sup>  
Abg. María Laura Delgado Viteri

N° TRAMITE: 86921-0041-19  
DOCUMENTO: Escritura  
EXP: 146861

PB



14/11/18 10:27



# Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA  
VIGESIMA  
PRIMERA

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

Quito - Ecuador



ESCRITURA No. 2018-17-01-21-P02881

**AUMENTO DE CAPITAL Y  
REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA  
COMERCIALIZADORA CAPILUZ CÍA. LTDA.**

**OTORGADO POR:**

**CARLA PINTO GONZÁLEZ ARTIGAS  
EN CALIDAD DE PRESIDENTA DE LA COMPAÑÍA  
COMERCIALIZADORA CAPILUZ CÍA. LTDA.**

**CUANTIA: USD 38.214,00**

**Di 3 Copias – P.P.A.**

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, Distrito Metropolitano, hoy día, cuatro de octubre del dos mil dieciocho, ante mí, ABOGADA MARIA LAURA DELGADO VITERI, Notaria Vigésima Primera del cantón Quito; comparece a la celebración de la presente escritura pública, la señora CARLA PINTO GONZÁLEZ ARTIGAS, portadora de la cédula de ciudadanía número uno siete cero ocho seis cero ocho dos ocho

Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte, Oficina 81, piso 8

Teléfono: 2460702 – 2460672- 2460668

Email: info@notaria21-uio.com

ABG. MARIA LAURA DELGADO VITERI  
Notaría 21 | NOTARIA VIGESIMA PRIMERA  
CANTÓN QUITO

guión cuatro, de estado civil casada, en su CALIDAD DE PRESIDENTA DE LA COMPAÑIA COMERCIALIZADORA CAPILUZ CÍA. LTDA., conforme se desprende del nombramiento adjunto, domiciliada en la Av. Pablo Picasso y Av. De la Prensa, de la Ciudad de Quito, teléfono 2598512, correo electrónico; correo electrónico ealdaz@pinto.com.ec. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en la ciudad Quito, a quien de conocer doy fe y me presenta su cédula de ciudadanía, cuya copia certificada se agrega, procediendo a consultar la información y verificar bajo el expreso consentimiento de la compareciente en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana de la Dirección General del Registro Civil, Identificación y Cedulación, cuya impresión solicita se agregue como habilitante a través del certificado de datos Registrales y/o Biométricos del Sistema Nacional de Identificación Ciudadana y, dice: que eleva a escritura pública la minuta que me fue entregada cuyo tenor es el siguiente: “ **SEÑORA NOTARIA:** En el registro de escrituras pública que tiene a su cargo, sírvase incorporar una de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos al tenor de las siguientes cláusulas. **PRIMERA. - COMPARECIENTES:** Comparece a la celebración de la presente escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la compañía COMERCIALIZADORA CAPILUZ CÍA. LTDA., la señora Carla Pinto González Artigas, ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, portadora de la cédula de ciudadanía número uno siete cero ocho seis cero ocho dos ocho guión cuatro, domiciliada en esta ciudad de Quito, en calidad de Presidente y Representante legal de la compañía COMERCIALIZADORA CAPILUZ CÍA. LTDA, debidamente autorizada por la Junta General Universal Extraordinaria de Socios, según se desprende del nombramiento y el acta que se agregan como documentos

# Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA  
VIGESIMA  
PRIMERA

habilitantes. SEGUNDA. - ANTECEDENTES: Dos punto uno) Mediante escritura pública celebrada el doce de marzo de dos mil doce, ante el Notario Primero del cantón Quito, Dr. Jorge Machado Cevallos e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el diecisiete de abril de dos mil doce, conformada por las socias Carla Pinto González Artigas y María José Pinto González Artigas, con cuatrocientas participaciones cada una de las socias. Dos punto Dos) Mediante escritura pública celebrada el veinte y nueve de junio de dos mil doce, ante el Notario Primero de cantón Quito, Dr. Jorge Machado Cevallos e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el cuatro de septiembre de dos mil doce, las socias Carla Pinto González Artigas y María José Pinto González Artigas cedieron las cuatrocientas participaciones que cada una poseía dentro del capital de la compañía COMERCIALIZADORA CAPILUZ CÍA. LTDA., al señor Luis Javier Zuluaga Palacio y a la compañía Empresas Pinto Perú S.A. Dos punto Tres) Mediante escritura pública celebrada el veinte de diciembre de dos mil trece, ante el notario Quinto del cantón Quito, Dr. Humberto Navas Dávila e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el tres de febrero de dos mil catorce, los socios Luis Javier Zuluaga Palacio y la compañía Empresas Pinto Perú S.A. cedieron las cuatrocientas participaciones que cada uno poseía dentro del capital de la compañía COMERCIALIZADORA CAPILUZ CÍA. LTDA., a las compañías Alternativa de Moda S.A.S y a Empresas Pinto S.A. Dos punto Cuatro) Mediante escritura pública celebrada el veinte y uno de julio de dos mil catorce ante la Notaría Vigésimo Primera del cantón Quito, Abg. María Laura Delgado e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el cinco de agosto de dos mil catorce se aumentó el capital de la compañía COMERCIALIZADORA

Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte, Oficina 81, piso 8

Teléfono: 2460702 - 2460672- 2460668

Email: info@notaria21-uio.com

Abg. María Laura Delgado Viteri  
Notaría 21  
NOTARIA VIGESIMA PRIMERA  
CANTÓN QUITO

CAPILUZ CÍA. LTDA. del valor de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América (USD 800.00) al valor de SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS dólares de los Estados Unidos de América (USD 684,636.00). Dos punto Cinco) Mediante escritura pública celebrada el tres de diciembre de dos mil quince ante la Notaria Décimo Segunda del cantón Quito, Dra. María del Pilar Flores Flores e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el veinte y ocho de diciembre de dos mil quince, se aumentó el capital de la compañía COMERCIALIZADORA CAPILUZ CÍA. LTDA. del valor de SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS dólares de los Estados Unidos de América (USD 684,636.00), al valor de OCHOCIENTOS VEINTE Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN dólares de los Estados Unidos de América (USD 824,871.00). Dos punto Seis) Mediante Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía COMERCIALIZADORA CAPILUZ CÍA. LTDA., celebrada el uno de octubre del dos mil dieciocho, los socios de la compañía resolvieron: UNO. Aumentar el capital de la compañía COMERCIALIZADORA CAPILUZ CÍA. LTDA., del valor de OCHOCIENTOS VEINTE Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN dólares de los Estados Unidos de América (USD. 824.871,00) al valor de OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHENTA Y CINCO dólares de los Estados Unidos de América (USD. 863.085,00). DOS. Conocer y aprobar la reforma de estatutos de la compañía COMERCIALIZADORA CAPILUZ CÍA. LTDA. TRES. Autorizar a la presidenta de la compañía COMERCIALIZADORA CAPILUZ CÍA. LTDA., a realizar los trámites para aumentar el capital de la compañía y reformar sus estatutos. **TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL:** Con los

# Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA  
VIGESIMA  
PRIMERA

antecedentes señalados en la cláusula precedente, en mi calidad de  
Presidente de la compañía COMERCIALIZADORA CAPILUZ CÍA.

LTDA. y en cumplimiento a lo resuelto por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Comercializadora CAPILUZ Cía. Ltda., celebrada el uno de octubre del dos mil dieciocho y debidamente autorizada por la misma, aumento el capital suscrito de la compañía COMERCIALIZADORA CAPILUZ CÍA. LTDA., del valor de ochocientos veinte y cuatro mil ochocientos setenta y un dólares de los Estados Unidos de América (USD. 824.871,00) al valor de OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHENTA Y CINCO dólares de los Estados Unidos de América (USD. 863.085,00), de conformidad con el siguiente detalle.....

	Socio	Forma de aumento	Valor
1	Empresas Pinto S.A.	Compensación de créditos	USD. 38,213.99
		Numérario	USD. 0.01
		TOTAL DEL AUMENTO	USD. 38,214.00

Declaro que la inversión es de carácter nacional y que a la fecha Comercializadora Capiluz Cía. Ltda., no tiene contratos con el Estado ni con ninguna de sus instituciones. **CUARTA. - REFORMA DEL ESTATUTO:** Por lo expuesto, se procede a reformar el Estatuto Social de la compañía COMERCIALIZADORA CAPILUZ CÍA. LTDA. de la siguiente manera: Uno. El ARTÍCULO CINCO del Estatuto Social de la Compañía COMERCIALIZADORA CAPILUZ CÍA. LTDA., dirá lo siguiente: "ARTÍCULO CINCO.- CAPITAL.- El capital suscrito y pagado de la compañía es de OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHENTA Y CINCO dólares de los Estados Unidos de América (USD. 863,085.00), dividido en ochocientos sesenta y tres mil

Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte, Oficina 81, piso 8

Teléfono: 2460702 - 2460672- 2460668

Email: info@notaria21-uio.com

ABG. MARÍA LAURA DELGADO VITERI  
NOTARIA 21  
CANTÓN QUITO

ochenta y cinco participaciones (863,085) de un dólar de los Estados Unidos de América (USD. 1.00) cada una, íntegramente suscritas por los socios y pagadas en la forma que se precisa en la cláusula tercera de esta escritura pública dentro de las "Declaraciones Adicionales".

Dos. La cláusula tercera del Estatuto Social de la Compañía COMERCIALIZADORA CAPILUZ CÍA. LTDA. Dirá lo siguiente: "CLÁUSULA TERCERA: Declaraciones adicionales. - UNO. - Integración del capital. - El capital se encuentra integrado de conformidad con el siguiente cuadro de integración....."

Socio	Total, participaciones	Valor unitario	Valor total	Porcentaje en el capital de la compañía
Alternativa de Moda S.A.S.	482,553	1.00	482,553.00	55,91%
Empresas Pinto S.A.	380,532	1.00	380,532.00	44,09%

La compareciente declara que la compañía socia Alternativa de Moda S.A.S., a través de su apoderada especial, manifestó que acepta expresamente el aporte realizado por la compañía socia Empresas Pinto S.A. y que renunció expresamente a su derecho de preferencia establecido en la Ley de Compañías. Usted señora Notaria, se servirá añadir las cláusulas de estilo necesarias para la perfecta validez de este instrumento, así como incorporar los documentos habilitantes que exige este acto jurídico.- (firmado) por el Ab. Marcelo Naranjo Proaño, matrícula número diecisiete guión dos mil catorce guión quinientos cinco del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura de Pichincha.- (HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE EL OTORGANTE ELEVA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO SU

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **170860828-4**

**APELLIDOS Y NOMBRES**  
PINTO GONZALEZ ARTIGAS CARLA

**LUGAR DE NACIMIENTO**  
PICHINCHA  
QUITO  
CHAUPICRUZ

**FECHA DE NACIMIENTO** 1981-10-01  
**NACIONALIDAD** ECUATORIANA

**SEXO** F  
**ESTADO CIVIL** Casada  
PEDRO JOSE VILLOTA HERDOIZA

**INSTRUCCIÓN** BACHILLERATO  
**PROFESIÓN / OCUPACIÓN** EMPLEADO PRIVADO E434314242

**APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE**  
PINTO CARLOS MAURICIO

**APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE**  
GONZALEZ ARTIGAS SUSANA P

**LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN**  
QUITO  
2012-02-07

**FECHA DE EXPIRACIÓN**  
2022-02-07

DIRECTOR GENERAL ASISTENTE

**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
4 DE FEBRERO DE 2018

**028** JUNTA N°  
**028 - 138** NÚMERO  
**1708608284** CÉDULA

**PINTO GONZALEZ ARTIGAS CARLA**  
APELLIDOS Y NOMBRES

**PICHINCHA** PROVINCIA  
**QUITO** CANTÓN  
**RUMIPAMBA** PARROQUIA

**CIRCUNSCRIPCIÓN:**  
ZONA: 1

**REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018**

EL CANTÓN RESPONDE QUE LISTO  
ESTÁ EN EL REFERENDUM Y  
CONSULTA POPULAR 2018

EL CANTÓN RESPONDE PARA TODOS  
LOS CANTONES Y PARROQUIAS

*[Firma]*  
PRESIDENTE DEL CANTÓN

*[Firma manuscrita]*

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las COPIAS que anteceden en 1 fojas son CERTIFICACION (es) DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL QUITO,

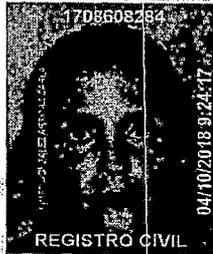
**04 OCT 2018**

**Notaría 21** Abg. María Laura Delgado Viteri  
NOTARIA VIGESIMA PRIMERA CANTÓN QUITO

Abg. María Laura Delgado Viteri  
NOTARIA VIGESIMA PRIMERA  
CANTÓN QUITO



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



**Número único de identificación:** 1708608284

**Nombres del ciudadano:** PINTO GONZALEZ ARTIGAS CARLA

**Condición del cedulaado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ

**Fecha de nacimiento:** 1 DE OCTUBRE DE 1981

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** MUJER

**Instrucción:** BACHILLERATO

**Profesión:** EMPLEADO PRIVADO

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** VILLOTA HERDOIZA PEDRO JOSE

**Fecha de Matrimonio:** 2 DE OCTUBRE DE 2010

**Nombres del padre:** PINTO CARLOS MAURICIO

**Nombres de la madre:** GONZALEZ ARTIGAS SUSANA P

**Fecha de expedición:** 7 DE FEBRERO DE 2012

Información certificada a la fecha: 4 DE OCTUBRE DE 2018

Emisor: PABLO GABRIEL PAZMIÑO GALLARDO - PICHINCHA-QUITO-NT 21 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 184-161-39545



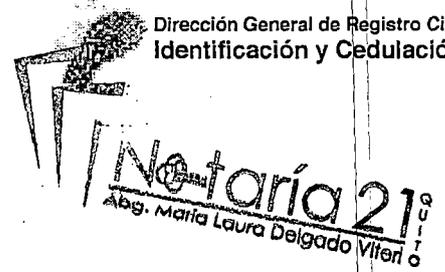
184-161-39545

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





## INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

**NUI:** 1708608284

**Nombre:** PINTO GONZALEZ ARTIGAS CARLA

### 1. Información referencial de discapacidad:

**Mensaje:** LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información.

Información certificada a la fecha: 4 DE OCTUBRE DE 2018

Emisor: PABLO GABRIEL PAZMIÑO GALLARDO - PICHINCHA-QUITO-NT 21 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 184-161-39550



184-161-39550



ABG. MARIA LAURA DELGADO VITERI  
NOTARIA VICERAMA PRIMERA  
21  
CANTÓN QUITO

# TOUCHÉ

S T O R E

16923<sup>3</sup>

Quito 18 de marzo de 2016 ✓

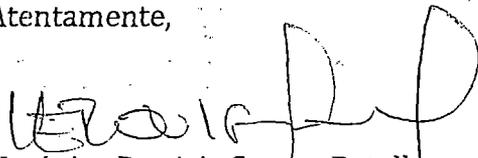
Señora  
Carla Pinto González Artigas ✓  
Presente.-

Tengo el agrado de comunicar a usted que la Junta General Ordinaria de Socios de la Compañía COMERCIALIZADORA CAPILUZ COMPAÑÍA LIMITADA realizada el día de hoy, ha resuelto por unanimidad designarle como Presidente Ejecutivo de la Empresa por el período estatutario de cuatro años, debiendo permanecer en sus funciones hasta ser legalmente reemplazada. ✓

Sus atribuciones y deberes señalados en el artículo vigésimo del estatuto social, incluido en la escritura pública otorgada el 12 de marzo del 2012, ante el Notario Primero del Cantón Quito, Dr. Jorge Machado Cevallos e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 17 de abril del 2012. ✓ 1201

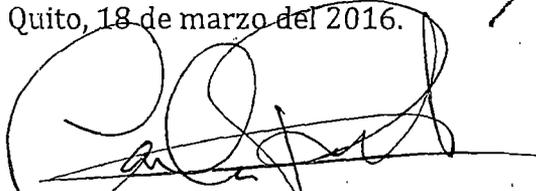
La Presidente Ejecutivo tiene la representación legal, tanto judicial como extrajudicial de COMERCIALIZADORA CAPILUZ COMPAÑÍA LIMITADA, de acuerdo con el Estatuto Social.

Atentamente,



Verónica Patricia Santos Batallas ✓  
Comercializadora Capiluz Cía. Ltda.

Agradezco y acepto la designación  
Quito, 18 de marzo del 2016. ✓



Carla Pinto González Artigas ✓  
C.C.: 1708608284 ✓



TRÁMITE NÚMERO: 16923



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**  
**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO.**

NÚMERO DE REPERTORIO:	11592
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	23/03/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	3963
REGISTROSS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

**1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:**

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COMERCIALIZADORA CAPILUZ COMPAÑIA LIMITADA
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	PINTO GONZALEZ ARTIGAS CARLA
IDENTIFICACIÓN	1708608284
CARGO:	PRESIDENTE EJECUTIVO
PERIODO(Años):	4

**2. DATOS ADICIONALES:**

CONST: RM# 1207 DEL: 17/04/2012 - NOT-1 DEL: 12/03/2012 - MJPH
--

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGUN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO A 23 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO

De acuerdo con la facultad previsto en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las COPIAS que anteceden en 2 fajas son CERTIFICACION DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN COPIAS CERTIFICADAS.

Quito,

04 OCT 2018

Notaría 21 Abg. María Laura Delgado Viteri  
NOTARIA VIGESIMA PRIMERA CANTÓN QUITO

Página 1 de 1

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO  
ABG. MARIA LAURA DELGADO VITERI  
NOTARIA VIGESIMA PRIMERA  
CANTÓN QUITO

tro de Datos Públicos  
del Cantón Quito



**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES**



**NÚMERO RUC:** 1792374146001  
**RAZÓN SOCIAL:** COMERCIALIZADORA CAPILUZ CIA. LTDA.

**NOMBRE COMERCIAL:** TOUCHE  
**REPRESENTANTE LEGAL:** PINTO GONZALEZ ARTIGAS CARLA  
**CONTADOR:** BENALCAZAR ALARCON TERESA DE JESUS  
**CLASE CONTRIBUYENTE:** OTROS **OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:** SI  
**CALIFICACIÓN ARTESANAL:** S/N **NÚMERO:** S/N

**FEC. NACIMIENTO:** **FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 01/06/2012  
**FEC. INSCRIPCIÓN:** 01/06/2012 **FEC. ACTUALIZACIÓN:** 24/11/2016  
**FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:** **FEC. REINICIO ACTIVIDADES:**

**ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL:**  
COMERCIALIZACION DE BAÑADORES DE MUJER, ROPA INTIMA Y ACCESORIOS DE PLAYA.

**DOMICILIO TRIBUTARIO:**  
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: COTOCOLLAO Ciudadela: EL CONDADO Barrio: SAN JOSE CONDADO Calle: AV. DE LA PRENSA Numero: 70-121 Interseccion: PABLO PICASSO Conjunto: LAS VIOLETAS Referencia ubicacion: A DOS CUADRAS DEL CENTRO COMERCIAL CONDADO SHOPPING Telefono Trabajo: 022595059 Email: carlapintoga@mac.com Celular: 0999821053

**DOMICILIO ESPECIAL:**  
SN

- OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:**
- \* ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
  - \* ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
  - \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
  - \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
  - \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
  - \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
  - \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

*Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en [www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec).  
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.  
Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.*

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS			
# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	6	ABIERTOS	4
JURISDICCIÓN	\ ZONA 9\ PICHINCHA	CERRADOS	2

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO  
De Acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que los documentos que anteceden en 1 fojas son certificación de los documentos MATERIALIZADOS DE PAGINA WEB O SOPORTE ELECTRONICO.- LÚ CERTIFICO.-  
Quito,

04 OCT 2018

Notaría 21 Abg. María Laura Delgado Viteri  
NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA CANTÓN QUITO



Código: RIMRUC2018000874272  
Fecha: 23/04/2018 12:20:10 PM

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA  
COMPAÑÍA COMERCIALIZADORA CAPILUZ CIA. LTDA.**

**Notaría 21**  
Abg. María Laura Delgado Viteri  
QUITO

En la ciudad de Quito, al 01 de octubre de 2018, a las 11h00, en las oficinas de la compañía, ubicadas en la Av. Prensa N70-121 y Pablo Picasso, se instala la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía COMERCIALIZADORA CAPILUZ CÍA. LTDA.

Preside la junta la señora Carla Pinto González Artigas, en su calidad de PRESIDENTA de la compañía y actúa como secretaria la señora Verónica Patricia Santos Batallas, en su calidad de GERENTE GENERAL de la compañía.

Secretaría certifica que se encuentran presentes los siguientes socios: la señora Carla Pinto González Artigas, en su calidad de APODERADA ESPECIAL de la compañía ALTERNATIVA DE MODA S.A.S. conforme al documento que en copia se agrega al expediente, propietaria de 482553 participaciones; y la señora Carla Pinto González Artigas, en su calidad de PRESIDENTA y REPRESENTANTE LEGAL subrogante de la compañía EMPRESAS PINTO S.A. conforme al documento que en copia se agrega al expediente, propietaria de 342318 participaciones.

Por estar presente la representante y apoderada especial de las compañías socias, conformando el 100% del capital suscrito y pagado de la compañía COMERCIALIZADORA CAPILUZ CÍA. LTDA., los presentes se instalan en Junta General Universal Extraordinaria de Socios, al amparo de los dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, renunciando al requisito de convocatoria previa; con el fin de tratar el orden del día siguiente:

1. Aumentar el capital de la compañía COMERCIALIZADORA CAPILUZ CÍA. LTDA., del valor de OCHOCIENTOS VEINTE Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN dólares de los Estados Unidos de América ( USD. 824.871,00) al valor de OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHENTA Y CINCO dólares de los Estados Unidos de América (USD. 863.085,00).
2. Conocer y aprobar la reforma de estatutos de la compañía COMERCIALIZADORA CAPILUZ CÍA. LTDA.
3. Autorizar a la presidenta de la compañía COMERCIALIZADORA CAPILUZ CÍA. LTDA., a realizar los trámites para aumentar el capital de la compañía y reformar sus estatutos.

La presidenta declara instalada la Junta y dispone se pase a conocer el orden del día.

**PUNTO No 1.**

**Aumentar el capital de la compañía COMERCIALIZADORA CAPILUZ CÍA. LTDA., del valor de OCHOCIENTOS VEINTE Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN dólares de los Estados Unidos de América (USD. 824.871,00) al valor de OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHENTA Y CINCO dólares de los Estados Unidos de América (USD. 863.085,00).**

Abg. MARÍA LAURA DELGADO VITERI  
Notaría 21  
REGISTRARIA VIGILANTE PRIMERA  
CANTÓN QUITO

La presidenta y representante legal de la compañía Empresas Pinto S.A., pone en consideración de la Junta, el deseo de su representada de aumentar el capital de la compañía COMERCIALIZADORA CAPILUZ CIA. LTDA., en el valor de TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CATORCE dólares de los Estados Unidos de América (USD. 38,214.00) por medio de una compensación de créditos entre ambas compañías y un aporte en numerario, según el detalle:

	Socio	Forma de aumento	Valor
1	Empresas Pinto S.A.	Compensación de créditos	USD. 38,213.99
		Numerario	USD. 0.01
		TOTAL DEL AUMENTO	USD. 38,214.00

1. El valor de TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TRECE dólares de los Estados Unidos de América con NOVENTA Y NUEVE centavos (USD. 38,213.99) provendrán de la cuenta por pagar a la compañía Empresas Pinto S.A.
2. El valor de UN centavo de dólar de los Estados Unidos de América (USD. 0.01) provendrán de un aporte en numerario que realiza la compañía Empresas Pinto S.A.

Como consecuencia de dicho aumento, los socios aprueban elevar el capital suscrito y pagado de la compañía de la suma de OCHOCIENTOS VEINTE Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN dólares de los Estados Unidos de América ( USD. 824.871,00) al valor de OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHENTA Y CINCO dólares de los Estados Unidos de América (USD. 863.085,00), de tal forma que, a los socios les corresponderá los porcentajes de derechos que correspondan a sus respectivos aportes sobre el total del capital social de la compañía, de acuerdo a lo expuesto en el siguiente cuadro:

Socio	Capital actual	Aumento de capital		Capital luego del aumento	Porcentaje en el capital de la compañía
Alternativa de Moda S.A.S.	USD. 482,553.00	USD. 0,00		USD. 482,553.00	55,91%
Empresas Pinto S.A.	USD. 342,318.00	Compensación de créditos	USD. 38,213.99	USD. 380,532.00	44,09%
		Aporte en numerario	USD. 0,01.		
Total de capital actual	USD. 824,871.00	Total aumento	USD. 38,214.00	USD. 863,085.00	100%

La compañía socia Alternativa de Moda S.A.S., a través de su apoderada especial, manifiesta que acepta expresamente el aporte realizado por la compañía socia

Empresas Pinto S.A. y que renuncia expresamente a su derecho de prelación establecido en la Ley de Compañías.

Notaría 21  
Abg. María Laura Delgado Viteri  
QUITO

**PUNTO No. 2**

**Conocer y aprobar la reforma de estatutos de la compañía COMERCIALIZADORA CAPILUZ CÍA. LTDA.**

Los socios aprueban por unanimidad las siguientes reformas al estatuto social de la compañía:

1. El ARTÍCULO CINCO del Estatuto Social de la Compañía COMERCIALIZADORA CAPILUZ CÍA. LTDA., dirá lo siguiente:

"ARTÍCULO CINCO.- CAPITAL.- El capital suscrito y pagado de la compañía es de OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHENTA Y CINCO dólares de los Estados Unidos de América (USD. 863,085.00), dividido en ochocientos sesenta y tres mil ochenta y cinco participaciones (863,085) de un dólar de los Estados Unidos de América (USD. 1.00) cada una, íntegramente suscritas por los socios y pagadas en la forma que se precisa en la cláusula tercera de esta escritura pública dentro de las "Declaraciones Adicionales"."

2. La cláusula tercera del Estatuto Social de la Compañía COMERCIALIZADORA CAPILUZ CÍA. LTDA. Dirá lo siguiente:

"CLÁUSULA TERCERA: Declaraciones adicionales.- UNO.- Integración del capital.- El capital se encuentra integrado de conformidad con el siguiente cuadro de integración:

Socio	Total participaciones	Valor unitario	Valor total	Porcentaje en el capital de la compañía
Alternativa de Moda S.A.S.	482,553	1.00	482,553.00	55,91%
Empresas Pinto S.A.	380,532	1.00	380,532.00	44,09%

**PUNTO No. 3**

Autorizar a la presidenta de la compañía COMERCIALIZADORA CAPILUZ CÍA. LTDA., a realizar los trámites para aumentar el capital de la compañía y reformar sus estatutos.

Abg. María Laura Delgado Viteri  
Notaría 21  
VICESRETA PRIMERA  
CANTÓN QUITO

Los socios por unanimidad autorizan a la presidenta de la compañía, señora Carla Pinto González Artigas, a suscribir la escritura de aumento de capital y reforma del estatuto social.

De la misma forma, se la autoriza para realizar cualquier trámite que sea necesario para aumentar el capital de la compañía COMERCIALIZADORA CAPILUZ CÍA. LTDA. y reformar sus estatutos.

Agotando el orden del día y en vista de que no hay otros asuntos que tratar, la señora presidenta de la compañía da por terminada la sesión, concediéndose un receso para la redacción de la presente acta.

Reinstalada la sesión, se procede a la lectura íntegra del acta, que es aprobada por unanimidad de los socios presentes, en todas y cada una de sus partes.

Se levanta la reunión a las 12h00, para constancia de lo actuado, la presente acta es suscrita por la presidenta, secretaria de la junta y los socios de la compañía, en unidad de acto.

Carla Pinto González Artigas  
PRESIDENTA DE LA JUNTA

Carla Pinto González Artigas  
Apoderada del socio  
ALTERNATIVA DE MODA S.A.S.

Verónica Patricia Saltos Batallas  
SECRETARIA DE LA JUNTA

Carla Pinto González Artigas  
Apoderada del socio  
EMPRESAS PINTO S.A.

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las COPIAS que anteceden en 2 folios son CERTIFICACION DE LOS DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL

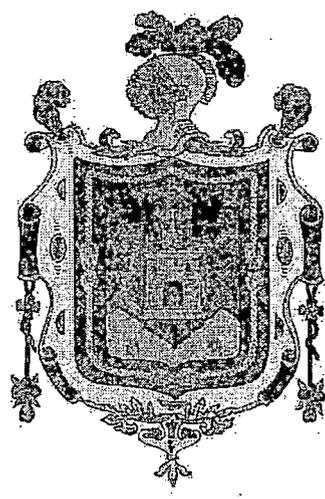
Quito,

04 OCT 2018

Notario 21: Abg. María Laura Delgado Viteri  
NOTARIA VIGESIMA PRIMERA CANTÓN QUITO

# Notaria 32

Dra. Gabriela Cadena Loza



Copia:  
De:  
Otorgado Por:  
A Favor De:  
El:  
Parroquia:  
Cuantía:

**DPT.-  
40**  
**LA ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL**  
**EMPRESAS PINTO S.A.**  
**CARLA PINTO GONZÁLEZ ARTIGAS Y MARÍA JOSÉ PINTO  
GONZÁLEZ ARTIGAS**  
**08 DE MARZO DEL 2013**  
**INDETERMINADA**  
**QUITO, 23 DE NOVIEMBRE DEL 2017**

ABG. MARÍA LAURA DELGADO VITERI  
Notaria 21<sup>Q</sup>  
CANTÓN QUITO

DRA. GABRIELA CADENA LOZA  
QUITO - ECUADOR

Noticia

DPT.-  
40

LA ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL

EMPRESAS PINTO S.A

CARLA PINTO GONZÁLEZ ARTIGAS Y MARÍA JOSE PINTO  
GONZÁLEZ ARTIGAS

08 DE MARZO DEL 2013

INDETERMINADA

QUITO, 23 DE NOVIEMBRE DEL 2017



Factura: 002-001-000028315



20171701032001338



EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20171701032001338

NOTARIO OTORGANTE:	DRA GABRIELA CADENA NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	23 DE NOVIEMBRE DEL 2017, (15:26)
COPIA DEL TESTIMONIO:	39-40-41
ACTO O CONTRATO:	PODER ESPECIAL

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
NARANJO PROAÑO MARCELO DARÍO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1718616392
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	08-03-2013
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA  
 NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO  
 RAZÓN MARGINAL N° 20171701032001338

MATRIZ	
FECHA:	23 DE NOVIEMBRE DEL 2017, (15:26)
TIPO DE RAZÓN:	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
NARANJO PROAÑO MARCELO DARÍO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1718616392
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

ARG. MARIA LAURA DELGADO VITERI  
 NOTARIA VIGÉSIMA PRIMERA  
 CANTÓN QUITO

1

2

3

*Opinión*  
NOTARIO(A) MARÍA GABRIELA CADENA LOZA  
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

Notaría 21<sup>Q</sup>  
Abg. María Laura Delgado Viteri

*[Large diagonal line across the page]*

Abg. MARÍA LAURA DELGADO VITERI  
NOTARIA VIGÉSIMA PRIMERA  
CANTÓN QUITO  
Notario 21

**DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA**  
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO.  
QUITO - ECUADOR

**ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL Y REVOCATORIA  
DE PODERES ESPECIALES**

**OTORGA: CARLOS MAURICIO PINTO MANCHENO** en calidad de  
Gerente General de Empresas Pinto S.A.

**OTORGA A: CARLA PINTO GONZALEZ ARTIGAS Y MARÍA  
JOSÉ PINTO GONZALEZ ARTIGAS**

**REVOCA A: LUIS ALBERTO JARAMILLO GABELA, CARLOS  
ESTEBAN MANCHENO ALZAMORA Y ZIANE PATRICIA SILVA**

**RECALDE**

**ESCRITURA NÚMERO 2013-17-01-32-1684**

**CUANTÍA: INDETERMINADA**

**DE: 2 COPIAS 4+2+2+4+3+10+10  
+1**

**G.E.**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día Viernes, ocho de marzo del año dos mil trece, ante mi, doctor **Ramiro Dávila Silva**, Notario Trigésimo Segundo del cantón Quito, comparecen a la celebración de la presente escritura de revocatoria de poderes especiales el señor **Carlos Mauricio Pinto Mancheno**, en su calidad de Gerente General de empresas Pinto S.A. conforme lo acredita con el nombramiento que se adjunta. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado; domiciliado en esta ciudad de Quito; hábil en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía, cuya copia

**DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA**  
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO.  
QUITO - ECUADOR

Notario  
Abg. María Laura Delgado

fotostáticas debidamente certificada por mí agrego a esta escritura como documento habilitante. Advertido el compareciente por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinada que fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública la siguiente minuta: **"SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de la cual se desprenda el Poder Especial que se otorga de conformidad con las siguientes cláusulas y estipulaciones: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Otorga el presente poder especial el señor ingeniero Carlos Mauricio Pinto Mancheno, en mi calidad de Gerente General de la compañía Empresas Pinto S.A., al que en adelante podrá denominarse el **"MANDANTE"**, con domicilio en esta ciudad de Quito, de nacionalidad ecuatoriano, hábil para contratar y obligarse.- **SEGUNDA: PODER ESPECIAL.- DOS PUNTO UNO.-** Por medio de este instrumento público, el **MANDANTE** otorga poder especial, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor de la señora: **CARLA PINTO GONZÁLEZ ARTIGAS** portadora de las cédula de ciudadanía número uno siete cero ocho seis cero ocho dos ocho guión cuatro, a quien en adelante se podrá llamar la **"APODERADA"** y en caso de ausencia de la **"APODERADA"** podrá comparecer a nombre de el **MANDANTE** la señora **MARIA JOSE PINTO GONZÁLEZ ARTIGAS**, a quien en adelante se la podrá denominar **"APODERADA SUPLENTE"**, portadora de las cédula de ciudadanía número uno siete uno cero cero uno uno nueve dos tres, para que a mi nombre y representación comparezcan para realizar los siguientes actos: a) Celebren contratos de carácter civil y

Notario  
Abg. María Laura Delgado  
QUITO - ECUADOR

**DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA**  
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO.  
QUITO - ECUADOR

mercantil, incluyendo contratos con proveedores y clientes, así como contratos de arrendamiento y anticresis de bienes inmuebles; b) Compre y vendan mercaderías y bienes muebles, los den y los reciban en arrendamiento, comodato, prenda o constituya sobre ellos cualquier gravamen; c) Efectúen importaciones y exportaciones y suscriban la documentación correspondiente; d) Efectúen toda clase de gestiones ante la Corporación Aduanera Ecuatoriana y sus dependencias, firmen solicitudes y otros documentos necesarios para la tramitación de las importaciones y exportaciones; e) Efectúen solicitudes y reclamos administrativos ante cualquier entidad pública; f) Aseguren los bienes y de la Compañía, celebren contratos de seguro obtengan pólizas y paguen sus primas; g) Exijan el pago de toda clase de deudas y obligaciones a favor de la Compañía y reciban sus valores; h) Satisfagan deudas y obligaciones y soliciten los recibos y finiquitos correspondientes; i) Suscriban la correspondencia interna y externa de la compañía; j) Retiren la correspondencia ordinaria, certificada y/o asegurada; k) Paguen impuestos, tasas, derechos y cualesquier otras obligaciones fiscales y municipales; l) Firmen declaraciones de impuestos, actualicen el registro único de contribuyentes, presenten consultas, solicitudes y reclamos ante el Servicio de Rentas Internas; m) Realicen ante entidades públicas y privadas, autoridades nacionales o seccionales, fiscales o municipales, toda clase de trámites, diligencias y gestiones, formulen consultas, presenten reclamos y solicitudes; n) Suscriban contratos de trabajo y actas de finiquito laboral, presenten solicitudes de desahucio y visto bueno ante las autoridades del trabajo; o) Contesten reclamos laborales, asistan a diligencias ante Autoridades Administrativas del trabajo y demás entidades públicas y suscriban acuerdos; p) Preparen negocien y suscriban dentro del giro del negocio, toda clase de actos y contratos civiles,

**DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA**  
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO.  
QUITO - ECUADOR

mercantiles y/o laborales, incluyendo actos y contratos con instituciones financieras relativos a operaciones bancarias de todo tipo, sean estos préstamos, cartas de crédito, garantías bancarias, contratos de arrendamiento mercantil, apertura, cierre, depósitos y giro de cheques sobre cuentas bancarias; aceptar, pagar, endosar y protestar toda clase de documentos y títulos valores entre otros sin ser limitativa la enunciación antes descrita; y

q) Constituyan a nombre de la Compañía y sobre los bienes de la misma, prendas hipotecas, fianzas, avales o cualquier otro tipo de garantías reales y personales a favor de terceros o por terceros.- **DOS PUNTO DOS.-** El presente mandato se confiere con el carácter de poder especial e implica la concesión de las más amplias facultades para ejecutar los actos mencionados en la cláusula segunda de esta escritura de modo tal que no pueda alegarse falta o insuficiencia de poder para efectuar tales actos.- El MANDANTE por el presente ratifica y confirma cualesquier acto que la APODERADA, o si fuera del caso la APODERADA SUPLENTE, realice a nombre y representación del MANDANTE, incluyendo en tal ratificación y confirmación cualesquiera actos que hayan sido efectuados entre el momento de la revocación de este poder y en que tal revocatoria esté en conocimiento de la APODERADA o APODERADA SUPLENTE, si así ocurriera.- **TERCERA: REVOCATORIA DE PODER ESPECIAL.-** Esta autorización el mandante la expresa bajo su expreso y absoluto consentimiento; por lo tanto, cualquier poder especial que haya sido conferido antes por el poderdante sobre la misma gestión de negocios, a favor de otra persona quedará sin efecto, especialmente quedan revocados íntegramente con este instrumento público los siguientes Poderes Especiales: **TRES PUNTO UNO.-** Escritura Pública otorgada el seis de junio del dos mil doce ante el Notario Trigésimo

**DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA**  
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO.  
QUITO - ECUADOR

Séptimo del Cantón Quito, Doctor Roberto Dueñas Mera, el señor Carlos Mauricio Pinto Mancheno, en calidad de Gerente General de la compañía Empresas Pinto S.A., otorgó Poder Especial a favor de Luis Alberto Jaramillo Gabela.- **TRES PUNTO DOS.**- Escritura Pública otorgada el dieciocho de abril del dos mil once ante el Notario Primero del Cantón Quito, Doctor Jorge Machado Cevallos, el señor Carlos Mauricio Pinto Mancheno, en calidad de Gerente General de la compañía Empresas Pinto S.A., otorgó Poder Especial a favor del señor Carlos Esteban Mancheno Alzamora.- **TRES PUNTO TRES.**- Escritura Pública otorgada el veinte y cinco de julio del dos mil doce ante el Notario Trigésimo Séptimo del Cantón Quito, Doctor Roberto Dueñas Mera, el señor Carlos Mauricio Pinto Mancheno, en calidad de Gerente General de la compañía Empresas Pinto S.A., otorgó Poder Especial a favor de los señores Luis Alberto Jaramillo Gabela y Carlos Esteban Mancheno Alzamora.- **TRES PUNTO CUATRO.**- Escritura Pública otorgada el diecisiete de julio del dos mil nueve ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, Doctor Sebastian Valdivieso Cueva, el señor Carlos Mauricio Pinto Mancheno, en calidad de Gerente General de la compañía Empresas Pinto S.A., otorgó Poder Especial a favor de la señora Ziane Patricia Silva Recalde.- **TRES PUNTO CINCO.**- Escritura Pública otorgada el veinte y siete de julio del dos mil nueve ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, Doctor Sebastian Valdivieso Cueva, el señor Carlos Mauricio Pinto Mancheno, en calidad de Gerente General de la compañía Empresas Pinto S.A., otorgó Poder Especial a favor de Ziane Patricia Silva Recalde.- **CUARTA: MARGINACIÓN.**- De conformidad con lo dispuesto en el artículo mil setecientos veinte y cuatro de la Codificación del Código Civil, se realizará la marginación correspondiente en las escrituras matrices de los poderes especiales mencionados en la cláusula tres de este

**DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA**  
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO.  
QUITO - ECUADOR

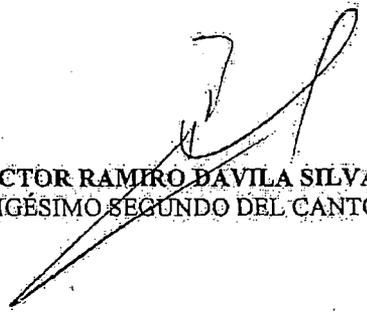
Notaría 2da  
Abg. María Laura Delgado Viza

instrumento.- **QUINTA.- PROHIBICIÓN.-** El presente poder especial, no podrá ser sustituido a favor de ninguna otra persona o delegado en todo o en parte, con excepción a la "APODERADA SUPLENTE" que actuará solo en caso de ausencia temporal de la apoderada especial.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta escritura".- Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, la compareciente acepta en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por la Abogada Alegría Francisca Pérez de Anda Valdez, con matrícula de foro de abogados del Consejo de la Judicatura número diecisiete guion dos mil doce guion seiscientos uno. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que le fue a la compareciente por mí el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto; quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo cuanto doy fe.-

  
**CARLOS MAURICIO PINTO MANCHENO**  
c.c. 1702936053



PULGAR DERECHO

  
**DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA**  
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO



**pinto**

08:40  
Rep. 1484-Merc. 113  
30-05-2012

0111049

Quito, 28 de marzo del 2012

Señor Ingeniero  
Carlos Mauricio Pinto Mancheno  
Ciudad

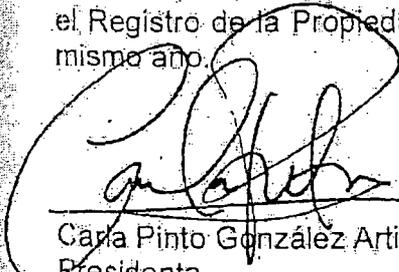
De mi consideración:

Me permito comunicar a usted que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía Empresas Pinto S.A., realizada el día de hoy, resolvió por unanimidad designarle Gerente General de la compañía por el periodo estatutario de dos años.

En consecuencia, usted ostentará la representación legal, tanto judicial como extrajudicial de la compañía, con las atribuciones y deberes señalados en el artículo cuadragésimo segundo del estatuto social, incluido en la escritura pública otorgada el 23 de abril del 2002 ante el Notario Trigésimo Segundo del Cantón Quito, Dr. Ramiro Dávila Silva, e inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Otavalo el día 14 de agosto del mismo año.

Empresas Pinto Sociedad Anónima fue constituida bajo la denominación de Fábrica de Hilados y Tejidos San Miguel C.A., mediante escritura pública otorgada el 23 de abril de 1975 ante el Notario Tercero del Cantón Quito, Dr. Efraín Martínez Paz, e inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Otavalo el día 14 de agosto del mismo año.

La Compañía cambió su denominación a Empresas Pinto Sociedad Anónima mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del Cantón Quito, Dr. Roberto Dueñas Mera, el 4 de marzo del 2004 e inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Otavalo el 4 de mayo del mismo año.

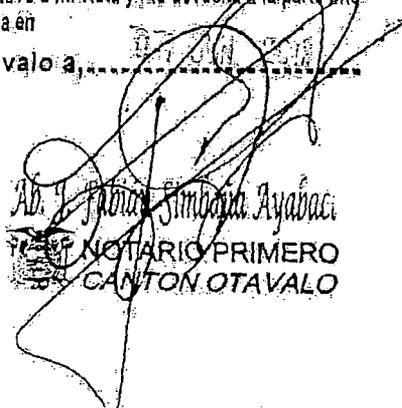


Carla Pinto González Artigas  
Presidenta

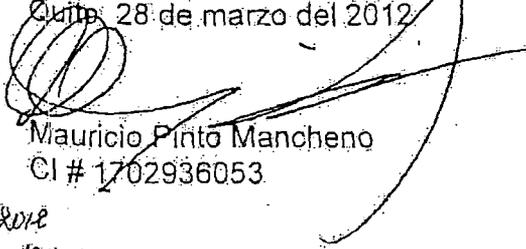


CERTIFICO y doy fe, que la copia fotostática que antecede, es fiel de la original que se me presenta, estuvo a mi vista y fue devuelta a la parte interesada en

Otavalo a, ..... 2012

  
Ab. J. Pablo Simbana Ayabaca  
NOTARIO PRIMERO  
CANTÓN OTAVALO

Agradezco y acepto la designación  
Quito, 28 de marzo del 2012



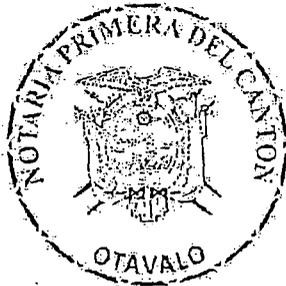
Mauricio Pinto Mancheno  
CI # 1702936053

30-05-2012  
F. 10404  
Rep. 51083

Notario  
Abg. María Laura Delgado

RAZÓN: Yo, ABOGADO JOSÉ FABIAN SIMBAÑA AYABACA, NOTARIO PRIMERO TITULAR DEL CANTÓN OTAVALO, doy fe que las firmas y rúbricas puestas al pie del documento que antecede corresponden efectivamente a los comparecientes, indicando además, que con la misma acostumbra a legalizar todos los actos ya sean estos públicos o privados.- De todo lo que doy fe.

Otavalo, 15 de Mayo del 2012.



*[Handwritten signature]*  
Ab. J. Fabian Simbaña Ayabaca  
NOTARIO PRIMERO  
CANTÓN OTAVALO

Notario  
CANTÓN OTAVALO

# REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN OTAVALO

011050

## REGISTRO DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL DEL CANTÓN OTAVALO

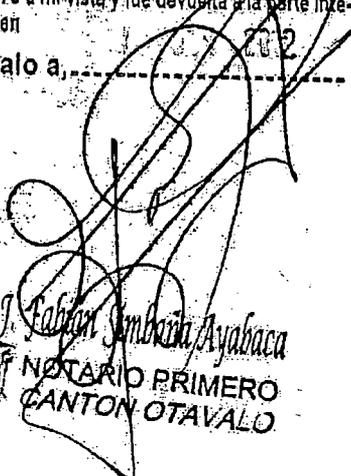
### Razón de Inscripción

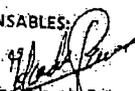
Con esta fecha queda inscrito el nombramiento de GÉRENTE GENERAL, de la COMPAÑÍA EMPRESAS PINTO S.A. designado para un tiempo de DOS años, en la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas del veintiocho de marzo del dos mil doce, a favor del señor CARLOS MAURICIO PINTO MANCHENO, portador de la cédula de ciudadanía 1702936053, en el REGISTRO MERCANTIL número de repertorio 1784, partida 115. Otavalo, 30 de mayo del 2012, 08:40 am.

  
Abg. Carla Muñoz G.  
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD  
DEL CANTÓN OTAVALO-Subrogante



CERTIFICO: y doy fe, que la copia fotostática que antecede, es fiel de la original que se me presenta, estuvo a mi vista y fue devuelta a la parte interesada en  
Otavalo a, 30 de mayo del 2012

  
Ab. J. Fabian Sumbait Ayabaca  
NOTARIO PRIMERO  
CANTÓN OTAVALO

RESPONSABLES:  
  
Revisora Probanda Ruiz

  
Insriptora: Anita Diaz

  
Razón: Zulay Tituaña



Notario  
Abg. María Laura Delgado

## REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN OTAVALO

Certifico: Que el presente documento es fiel copia del original que reposa en los archivos del Registro Mercantil a mi cargo.



**REGISTRO MERCANTIL**  
Otavalo 01 de junio del dos mil doce.  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN OTAVALO

*Lourdes Alta Lima*  
Dra. Lourdes Alta Lima  
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD  
EN EL CANTÓN OTAVALO  
Dra. Lourdes Alta Lima



NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO  
En aplicación a la Ley Notarial 001 FE  
que la foto copia que antecede es igual  
al documento que me fue presentado  
en: 2 foja (s) útil (es)

Quito a...

- 8 MAR. 2013

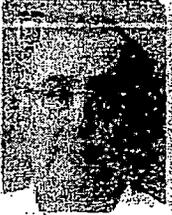


*Dr. Ramiro Davila Silva*  
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DE QUITO

Abg. MARIA LAURA DELGADO VITERI  
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DE QUITO

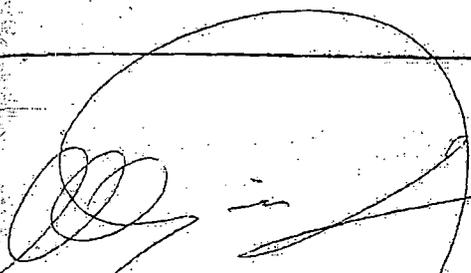
011051  
Notario  
Trigésimo Segundo de Quito  
Ecuador

CIUDADANIA 170293605-3  
PINTO MANCHENO CARLOS MAURICIO  
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
25 ENERO 1953  
001-1-0425-12774-M  
PICHINCHA/QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 1953



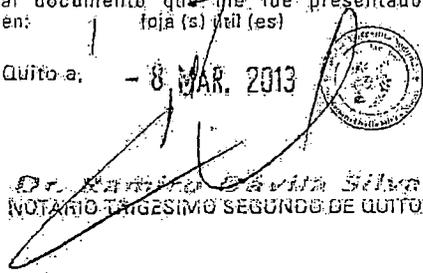
ECUATORIANA\*\*\*\*\* V63431A242  
CASADO SUSANA GONZALEZ  
SUPERIOR ING. CIVIL  
GERMANICO PINTO  
SUSANA MANCHENO  
QUITO 18/04/2012  
18/04/2012  
0032744



  
1702936053  
2599689

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO  
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE  
que la foto copia que antecede es igual  
al documento que me fue presentado  
en: 1 foja (s) útil (es)

Quito a. - 8 MAR. 2013

  
Dr. Roberto Davila Silva  
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DE QUITO



TORGÓ EN ESTA NOTARIA, Y EN FE DE ELLO CONFIERO, ESTA  
**40** COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE PODER  
ESPECIAL OTORGADA POR EMPRESAS PINTO S.A A FAVOR DE  
CARLA PINTO GONZÁLEZ ARTIGAS Y MARÍA JOSÉ PINTO  
GONZÁLEZ ARTIGAS.- DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN  
QUITO, A VEINTE Y TRES (23) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL  
DIECISIETE.-

*G. Cadena*  
.....  
NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA  
Dra. Gabriela Cadena Loza  
QUITO - ECUADOR

NOTARIA VIGÉSIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley  
Notarial, doy fe que las COPIAS que anteceden en **9** fojas son  
CERTIFICACION DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN COPIAS  
CERTIFICADAS.

Quito, **04 OCT 2018**

*[Signature]*  
Notaría 21 Abg. María Laura Delgado Viteri  
NOTARIA VIGÉSIMA PRIMERA CANTÓN QUITO

ABG. MARÍA LAURA DELGADO VITERI  
NOTARIA VIGÉSIMA PRIMERA  
CANTÓN QUITO



**RAZÓN:** NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO CERTIFICO: QUE REVISADA LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL OTORGADA POR EMPRESAS PINTO S.A A FAVOR DE CARLA PINTO GONZÁLEZ ARTIGAS Y MARÍA JOSÉ PINTO GONZÁLEZ ARTIGAS, DE FECHA 08 DE MARZO DEL 2013, NO CONSTA RAZÓN DE REVOCATORIA AL MARGEN DE LA MISMA, HASTA LA PRESENTE FECHA.

QUITO, 23 DE NOVIEMBRE DEL 2017.

DRA. MARIA GABRIELA CADENA LOZA,  
NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



001 100 10

## PODER ESPECIAL.-

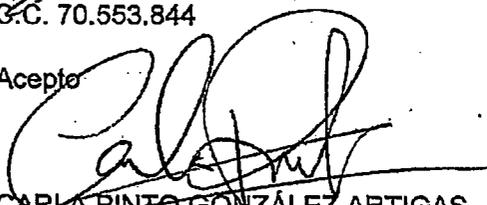
Por medio del presente instrumento público, el señor Luis Javier Zuluaga Palacio, en su calidad de representante legal de la compañía Alternativa de Moda S.A.S., confiere poder especial, amplio y suficiente de acuerdo al derecho ecuatoriano, a favor de la señora Carla Pinto González Artigas, portadora de la cédula número uno siete cero ocho seis cero ocho dos ocho cuatro (170860828-4) para que a nombre de la compañía Alternativa de Moda S.A.S. realice los siguientes actos: **Uno.-** Firme cuanto documento sea necesario y realice cualquier trámite relativo a las participaciones que adquirió Alternativa de Moda S.A.S. en la compañía COMERCIALIZADORA CAPILUZ CIA. LTDA. **Dos.-** Celebre un Acta Transaccional con la compañía Empresas Pinto S.A. y Comercializadora CAPILUZ Cía. Ltda. **Tres.-** Comparezca con voz y voto a la Junta General que celebre la compañía COMERCIALIZADORA CAPILUZ CIA. LTDA. con el objeto de solicitar la aprobación para realizar un aporte de capital por compensación de cuentas o aporte en especie, con el objeto aumentar el capital suscrito y pagado de la compañía. **Cuatro.-** Firme cuanto documento sea necesario y realice cualquier trámite relativo aumento de capital de la compañía COMERCIALIZADORA CAPILUZ CIA. LTDA. portadora del RUC No. uno siete nueve dos tres siete cuatro uno cuatro seis cero cero uno (1792374146001), de la cual la compañía Alternativa de Moda S.A.S. posee el cincuenta por ciento (50%) del capital suscrito. El presente mandato se confiere con el carácter de poder especial e implica la concesión de las mas amplias facultades para ejecutar los actos mencionados en la clausula tercera de esta escritura de modo tal que no pueda alegarse falta o insuficiencia de poder para efectuar tales actos.

El otorgante se afirma y ratifica en el total contenido de las cláusulas que preceden y autoriza al señor Notario agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta clase de contratos.

Se firma el día 7 de marzo de 2014.

LUIS JAVIER ZULUAGA PALACIO  
C.C. 70.553.844

Acepto

  
CARLA PINTO GONZÁLEZ ARTIGAS  
C Ecuador 170860828-4

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18  
de la ley orgánica, doy fe que las copias que en ...  
ante mí son iguales a los documentos presentados ante mí.  
Quito,

Abg. María Laura Delgado Viteri  
NOTARIA

Notaría 21<sup>ª</sup>

Abg. María Laura Delgado Viteri  
NOTARIA VIGESIMA PRIMERA  
CANTÓN QUITO

Notaría  
Veinte  
Medellin

**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO**

Se presento a la Notaria Veinte del  
Circulo de Medellin, el Señor(a):

**ZULUAGA PALACIO LUIS JAVIER**  
Identificado con: C.C. 70553844



Y manifiesto que el contenido del documento que antecede es cierto,  
que la firma que en él aparece es suya. Para constancia firma.

Medellin 07/03/2014 a las 01:03:32 p.m.

10apppz010p00lz

SANTIAGO BACNA DUQUE  
NOTARIO 2014 DEL CIRCULO DE  
MEDELLIN





Notaría 21  
Abg. María Laura Delgado Viteri

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

**APOSTILLE**

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

**Pais:** REPUBLICA DE COLOMBIA  
(Country: - Pays:)

**El presente documento público**  
(This public document - Le présent acte public)

**Ha sido firmado por:** BAENA DUQUE SANTIAGO  
(Has been signed by: - A été signé par:)

**Actuando en calidad de:** NOTARIO ENCARGADO  
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

**Lleva el sello/estampilla de:** NOTARIAS ANTIOQUIA  
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las COPIAS que anteceden en 2 fojas son CERTIFICACION DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN COPIAS CERTIFICADAS.

**Certificado**  
(Certified - Attesté)

04 OCT 2018

**En:** MEDELLIN  
(At: - A:)

**El:** 3/11/2014 9:22:56 a.m.  
(On: - Le:)

**Por:** APOSTILLA  
(By: - The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

**No:** AODL922593361  
(Under Number: - Sous le numéro:)

**Firmado Digitalmente por:** (Digitally Signed by:)  
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia  
JAMES ARTURO JURADO FLOREZ  
**Reason:** DOCUMENT AUTHENTICITY  
MEDELLIN - COLOMBIA

**Firma:** (Signature:)

**Nombre del Titular:** LUIS JAVIER ZULUAGA // CARLA PINTO GONZALEZ  
(Name of the holder of this document: - Nom du titulaire:)

**Tipo de documento:** PODER ESPECIAL  
(Type of document: - Type du document:)

**Numero de hojas apostilladas:** 1  
(Number of pages: - Nombre de pages:)

006041003067771

Expedido: 03/07/2014

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

[www.cancilleria.gov.co/apostilla](http://www.cancilleria.gov.co/apostilla)



NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las copias que en ..... fojas ..... corresponden a los documentos presentados ante mí.

Abg. María Laura Delgado Viteri  
NOTARIA 21  
CANTÓN QUITO

Notaría 21

# Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA  
VIGESIMA  
PRIMERA

VALOR LEGAL).- Leída esta escritura al compareciente por mí la Notaria, se afirma y ratifica en todo su contenido y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

CARLA PINTO GONZÁLEZ ARTIGAS

C.C. 1708608284



Notaría 21





Factura: 002-003-000048553



20181701021001188

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181701021001188

NOTARIO OTORGANTE:	AB. MARIA LAURA DELGADO NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	4 DE OCTUBRE DEL 2018, (9:43)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS

OTORGANTES			
		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
COMERCIALIZADORA CAPILUZ CIA. LTDA.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1792374146001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	04-10-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	COMERCIALIZADORA CAPILUZ CIA. LTDA.
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1792374146001

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) MARIA LAURA DELGADO VITERI  
NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

**Notaría 21<sup>ª</sup>**  
Abg. María Laura Delgado Viteri



Factura: 001-004-000069681



20181701001002460



NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20181701001002460

MATRIZ	
FECHA:	23 DE OCTUBRE DEL 2018, (8:20)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	12-03-2012
NÚMERO DE PROTOCOLO:	0

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
COMERCIALIZADORA CAPILUZ CIA. LTDA.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1792374146001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	04-10-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P02881

NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

**PÁGINA  
EN  
BLANCO**



## DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



**RAZON:** Tomé nota del presente AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, cuyo texto antecede, al margen de la respectiva escritura matriz de constitución de la compañía denominada : "COMERCIALIZADORA CAPILUZ CIA. LTDA", celebrada en esta notaría, el doce de marzo del dos mil doce. -



Quito, veintitrés de octubre del dos mil dieciocho. -



*Jorge Machado Cevallos*  
Dr. Jorge Machado Cevallos  
Notario Primero del Cantón Quito

ESPACIO  
EN  
BLANCO

# REGISTRO MERCANTIL QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 76140



## REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

### 1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (NO ASOCIADA)

NÚMERO DE REPERTORIO:	121294
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	07/11/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	5645
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

### 2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1708608284	PINTO GONZALEZ ARTIGAS CARLA	REPRESENTANTE LEGAL

### 3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (NO ASOCIADA)
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA VIGESIMA PRIMERA /QUITO /04/10/2018
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COMERCIALIZADORA CAPILUZ CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

### 4. DATOS ADICIONALES:

SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN NRO. 1207 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 17 DE ABRIL DEL 2012..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 7 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2018.

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 19-RMQ-2018)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N° 103



